
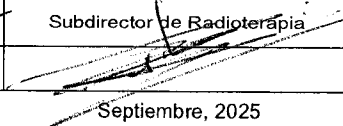
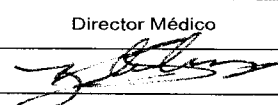

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 1 <b>DE:</b> 23



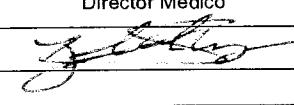
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA**



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	Subdirección de Radioterapia		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 2 <b>DE:</b> 23

## ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	3
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	10
IV. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	11
V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO	11
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	13
VII. MISIÓN	15
VIII. VISIÓN	15
IX. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN	15
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO	18
XII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS	22
XIII. PLANTILLA DE PERSONAL	22
XIV. GLOSARIO	22

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 3 <b>DE:</b> 23

## INTRODUCCIÓN

El manual de organización de la Subdirección de Radioterapia, ha sido elaborado con el propósito fundamental, de proporcionar información, sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto de cada una de las áreas que lo conforman.

Está orientado a servir de marco de referencia a los empleados que conforman la Subdirección de Radioterapia en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos de autoridad, responsabilidad y funcionalidad.

## I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos de la Subdirección de Radioterapia, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

## II. MARCO JURÍDICO

La Subdirección de Radioterapia se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 5-02-1917.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-12-1976.



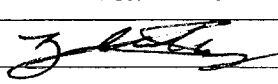
Ley Federal de Austeridad Republicana.  
D.O.F. 19-11-2019.



Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-05-1986.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
D.O.F. 26-05-2000.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-02-1984.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-07-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 4 <b>DE:</b> 23

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-03-2025.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-01-1983.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-05-2004.

Ley Federal del Trabajo.  
D.O.F. 01-04-1970.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28-12-1963.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-08-1994.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-03-2007.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 16-04-2025.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
D.O.F. 04-01-2000.


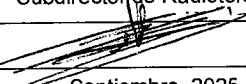
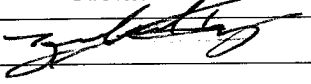
Ley General de Archivos.  
D.O.F. 15-06-2018.



Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
D.O.F. 20-03-2025.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
D.O.F. 11-06-2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 01-02-2007.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
D.O.F. 02-08-2006.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 5	
			<b>DE:</b> 23	

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 30-05-2011.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
D.O.F. 08-10-2003.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.  
D.O.F. 04-02-1985.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
D.O.F. 18-07-2016.

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 26-01-1990.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-05-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
D.O.F. 18-01-1988.



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
D.O.F. 20-02-1985.



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.  
D.O.F. 22-11-1988.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
D.O.F. 13-05-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 6	
			<b>DE:</b> 23	

## DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.  
D.O.F. 19-11-1946.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10-12-2012.

## ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.  
DOF: 05-06-2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 06-07-2017.



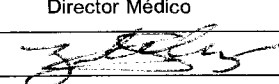
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 24-07-2017.


Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 12-11-2004.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.  
D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.  
D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.  
D.O.F. 08-03-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 7 <b>DE:</b> 23

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.  
 D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.  
 D.O.F. 04-05-2016.


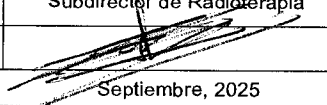
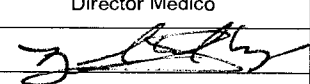
Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.  
 D.O.F. 04-05-2016.



Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.  
 D.O.F. 13-03-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.  
 D.O.F. 11-05-2017.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
 D.O.F. 15-04-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 8	
			<b>DE:</b> 23	

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.  
D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.  
D.O.F. 19-09-2017.

### NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.  
D.O.F. 21-02-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 12-09-2013.


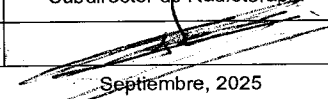
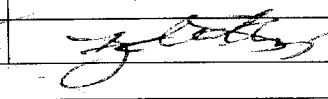
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.  
D.O.F. 04-01-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.  
D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.  
D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 16-08 2010.

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 20-01-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 9	
			<b>DE:</b> 23	

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.  
D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 02-09-2013.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería.  
D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
D.O.F. 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.  
D.O.F. 17-02-2003.


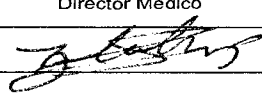
Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.  
D.O.F. 20-09-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  
D.O.F. 25-12-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear  
D.O.F. 04-10-2016.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS.**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 10	
			<b>DE:</b> 23	

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

#### OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Vigente.  
D.O.F. 20-02-2004.

Lineamiento Técnico para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.

#### PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.


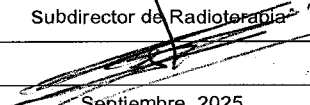
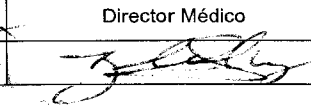
Programa Sectorial de Salud. Vigente.


### III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN

1.0.9I. Dirección General.

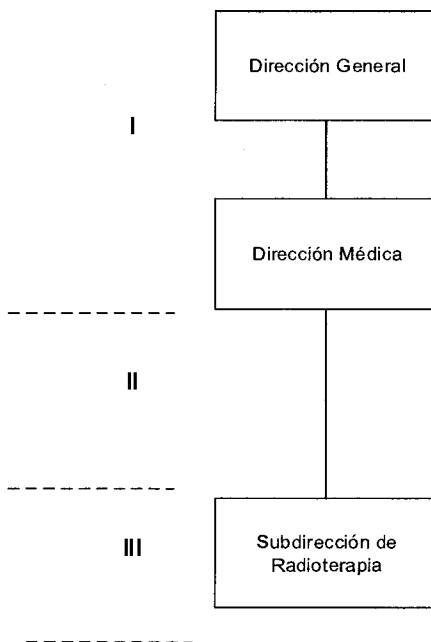
1.0.9I.1.0 Dirección Médica

1.0.9I.1.0.3 Subdirección de Radioterapia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 11 <b>DE:</b> 23

#### IV. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN



#### V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO


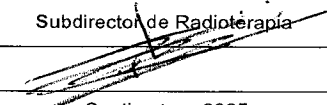
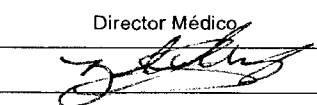
Los (las) profesionales que se desarrollan en la Subdirección Radioterapia deberán observar en el desempeño de sus funciones los siguientes principios del servicio público.


##### PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

**Respeto a los Derechos humanos.** Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

**Legalidad.** Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 12 <b>DE:</b> 23

**Honradez.** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

**Lealtad.** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

**Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

**Eficiencia.** Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

**Eficacia.** Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

**Transparencia.** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

## VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO



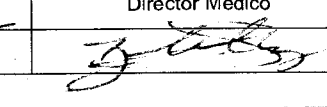
Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.


**Respeto.** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

**Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

**Cooperación.** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

**Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 13 <b>DE:</b> 23

## VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1946 se fundó el Instituto Nacional de Cancerología, al publicarse el decreto presidencial que determinó su fundación.

El servicio de radioterapia se creó con la finalidad de atender a los pacientes con diagnóstico oncológicos susceptibles de ser manejados con radiaciones ionizantes.

El Instituto de Cancerología inició sus funciones en la época posrevolucionaria, con un modesto dispensario médico llamado "Dr. Ulises Valdez" ubicado en el No. 131 de la calle del chopo, teniendo como antecedente lo que hoy es el hospital de la mujer. La población que atendía aquel hospital lo convirtió en el principal proveedor de pacientes oncológicos en el área ginecológica.

En pocos años, ese dispensario resultó insuficiente para atender la demanda de hombres y mujeres con cáncer, por lo que se vio la necesidad de transformarlo en una institución especializada en el cuidado y tratamiento de esta enfermedad.

Así, el 25 de noviembre de 1946, bajo el régimen del Presidente General Manuel Ávila Camacho, por decreto presidencial, nació el Instituto Nacional de Cancerología, transformándose y dando cabida a los servicios de consulta externa, laboratorio, rayos X y patología, entre otros.

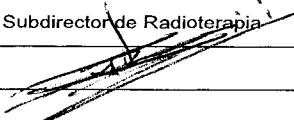

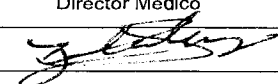
El 30 de diciembre de 1950, el entonces Presidente Lic. Miguel Alemán Valdez, decretó la Ley del Instituto Nacional de Cancerología, y designó al Dr. Conrado Zuckerman como director y extiende su área de atención tras la adquisición de la casa contigua en la cual se instaló un equipo de radioterapia y camas para la aplicación de braquiterapia con Radium para las pacientes con carcinoma cervicouterino.


En 1963, el Dr. Enrique Barajas Vallejo, fue nombrado director y en ese año el Instituto se traslada al que fuera el pabellón de oncología del Seguro Social en las calles de niños Héroes No. 151 en la Colonia Doctores.

En 1972, asume la dirección el Dr. José Noriega Limón, eminente Radio-Oncólogo, durante su dirección se crearon las divisiones de cirugía, radioterapia y medicina interna. Implementó los programas de enseñanza con reconocimiento universitario de la especialidad de oncología clínica y radioterapia.

En 1980 el Instituto Nacional de Cancerología cambió sus instalaciones al que actualmente ocupa en la avenida San Fernando No.22, Tlalpan. Desde ese tiempo cobraron importancia las nacientes áreas de investigación básica y clínica. Desde el punto de vista equipamiento, el Instituto se colocó entre las mejores unidades oncológicas del país ya que para entonces contaba con: dos unidades de Bomba de cobalto 60, un acelerador lineal, medicina nuclear, laboratorio clínico, entre otros servicios.

En 1982, asumió la Dirección el Dr. Arturo Beltrán Ortega. Durante su gestión se fundó el Centro Oncológico del Estado de Guerrero, como una institución hermana del Instituto Nacional de Cancerología. Para esos años se construyó la Unidad de Trasplantes de médula ósea. En 1986 se

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 14 <b>DE:</b> 23

creó la subdirección general de investigación y enseñanza. Gracias a esta última se desarrollaron los programas educativos de más de 10 especialidades médicas del área de oncología.

El 16 de agosto de 1993 el Dr. Jaime G. de la Garza Salazar, asumió la Dirección General. Con él se logró un impulso sin precedentes en el desarrollo de la tecnología de punta, en la investigación y en formación académica. El instituto entonces creció 100% en sus instalaciones, y reemplazó la totalidad del equipo de alta tecnología, se inició el programa nacional de prevención y control de cáncer cérvico uterino.

Para el período 2003-2013 el Dr. Alejandro Mohar Betancourt asumió la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología quien impulsó la creación del expediente electrónico que hoy funciona al 100%, la inversión en equipos médicos fue del 500%, más que en los últimos 10 años. Hoy el INCan es el centro oncológico mejor equipado de Latino América y de varios países de Europa.


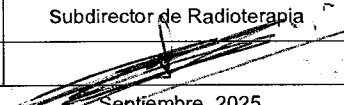
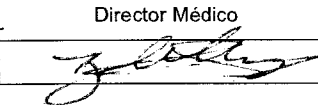
Gracias a una intensa gestión ante la UNAM, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, se logró incrementar en más del 100% el número de médicos residentes en todas las especialidades


Para el periodo 2013-2023, Dr. Abelardo Meneses García, asumió la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología. Durante su periodo en febrero de 2015, se realizó el cambio de la bomba de cobalto T1000 por Unique 1, en marzo de 2016 se realizó el cambio de la bomba de cobalto Phoenix por el Unique 2 Performance, en julio de 2017 se inauguró el Acelerador Lineal Truebeam, en abril de 2018 se realizó el cambio del equipo de braquiterapia VariSource por Gammamed Plus ix, septiembre 2023, se realizó cambio del Acelerador Lineal C-2100 por el Acelerador Lineal de baja energía Vital Beam

En agosto de 2023, la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) designó al Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez, como Director General, para el periodo 2023-2028.

Conforme a la plantilla orgánica vigente, la Subdirección de Radioterapia se encuentra adscrito a la Dirección Médica.

En la Subdirección de Radioterapia se cuenta con tres Departamentos que son: Teleterapia, Braquiterapia y Biofísica. En Teleterapia se cuenta con seis aceleradores lineales (de estos solo cinco están trabajando y el sexto esta en proceso de instalación), una tomografía para simulación de tratamiento, un equipo de terapia superficial que está en proceso de comisionamiento, un acelerador móvil de electrones para radioterapia intraoperatoria y uno con Kv50. En Braquiterapia se cuenta con braquiterapia de baja tasa de dosis con Cesio 137 y un equipo de para braquiterapia de alta tasa de dosis, y un aparato de Rayos X "Arco en C". para la fluoroscopia y las placas de verificación de las aplicaciones. Para Física Médica, se cuenta con nueve estaciones de trabajo y un sistema de planeación para braquiterapia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 15 <b>DE:</b> 23

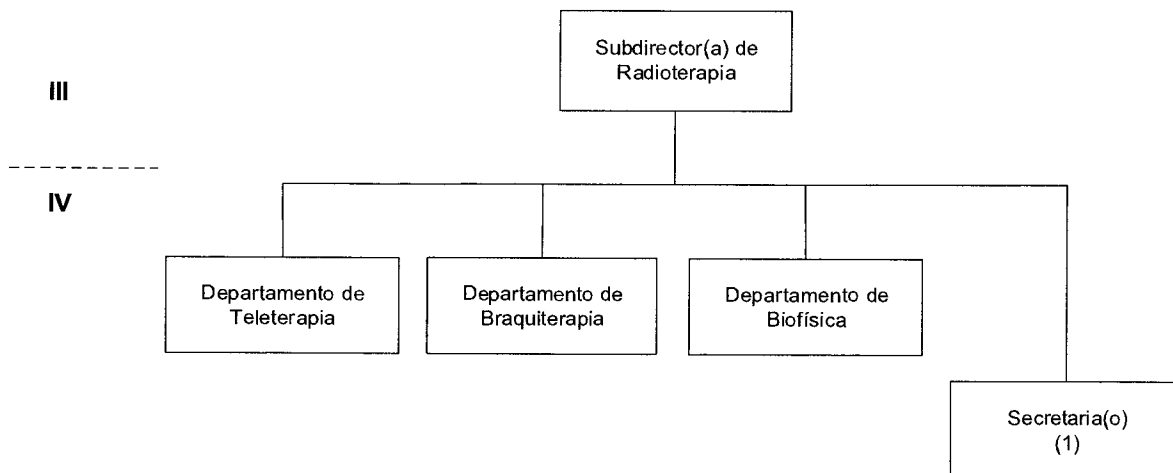
## VII. MISIÓN



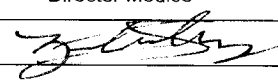
Proporcionar un servicio completo de radioterapia en las modalidades de externa, (radioterapia conformal 3D, IMRT (radioterapia de intensidad modulada), VMAT (Radioterapia de Arcos Volumétricos Modulados), IGRT (radioterapia guiada por imagen), SRS (Radiocirugía estereotáctica es una radioterapia no quirúrgica que se usa para tratar pequeños tumores cerebrales), SBRT (Radioterapia estereotáctica de cuerpo,) braquiterapia y radioterapia intraoperatoria, con las planeaciones específicas en cada caso. La Subdirección de Radioterapia apoya la asistencia, docencia e investigación en el tratamiento de los pacientes oncológicos susceptibles de manejo con radiaciones ionizantes, siendo estos con calidad, dignidad, ética profesional y respeto.


## VIII. VISIÓN

Ser una Subdirección de Radioterapia de excelencia en cuanto a la calidad, eficiencia, dignidad, ética profesional y respeto para los pacientes con neoplasias que requieren del servicio de esta área y para el personal que labora en estas instalaciones, incluyendo al personal médico, Física Médica, Técnicos en Radioterapia, Enfermería, Administrativo, Intendencia. Y tener un reconocimiento nacional e internacional.

## IX. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCION



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 16 <b>DE:</b> 23




## X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



### OBJETIVO

Coordinar las actividades de los tres Departamentos: Teleterapia, Braquiterapia y Biofísica, de acuerdo a las disposiciones vigentes, con el propósito de promover la asistencia a los pacientes, docencia e investigación en el manejo de los padecimientos oncológicos susceptibles de tratamiento con radiaciones ionizantes.



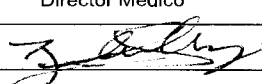
### FUNCIONES



1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Teleterapia, Braquiterapia y Biofísica, así como los servicios, clínicas, centros y/o áreas internas a su cargo, con el fin de brindar atención médica de calidad a los pacientes.
2. Proponer a la Dirección Médica, la actualización de tecnologías propias de la Subdirección, para brindar tratamientos con mayor control de la enfermedad y menor toxicidad.
3. Colaborar en actividades docentes y de investigación en materia de radioterapia, para contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel.
4. Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas en el ámbito de competencia de la Subdirección, para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
5. Participar en la elaboración de planes de estudio para los cursos de capacitación en radio-oncología para médicos, técnicos, físicos y enfermeras, con el fin de contar con recursos humanos altamente capacitados.
6. Colaborar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos y técnicos en radioterapia, con el fin de formar especialistas y contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel.
7. Vigilar en las áreas a cargo de la Subdirección, el control y aseguramiento de la observancia estricta en las medidas de seguridad radiológica, el cálculo de dosis a pacientes y el límite de tolerancia del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, para evitar accidentes en cumplimiento a la normatividad establecida.
8. Programar y supervisar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean tratados en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta.
9. Coordinar que un representante a su cargo asista a cada uno de los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir los conocimientos de la especialidad entre médicos, técnicos radiólogos y físicos de diversas instituciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 17	
			<b>DE:</b> 23	

10. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
11. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
12. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		




 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 18
			<b>DE:</b> 23



## XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

**FUNCIÓN PÚBLICA**

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO:	U-HEV-1-MIC059-000025-E-Y-F (CFMSI)
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	SUBDIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL:	Y No aplica Ley del SP
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
<b>I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Secretaría de Salud
RAMA DE CARGO:	Prestación de servicios
A. NOMBRAMIENTO:	TIPO DE FUNCIONES
PUESO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO:	B. FUNCIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
<b>II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:</b>	
Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. Da cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.	
<b>VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTINGENCIA</b>	
Coordinar las actividades de los tres Departamentos: Terapéutico, Brachiterapia y Símbica, de acuerdo a las disposiciones vigentes, con el propósito de proporcionar asistencia a los pacientes, docencia e investigación en el manejo de los pacientes oncológicos susceptibles de tratamiento con radiaciones ionizantes.	
III. FUNCIONES	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN</b> ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. <b>VERBO DE ACCIÓN + COMPLEMENTO + RESULTADO</b>	
1	Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los departamentos de Terapéutico, Brachiterapia y Símbica, así como los servicios, clínicos, centros y/o áreas, mismas a su cargo, con el fin de brindar atención médica de calidad a los pacientes.
2	Preparar a la Dirección Médica, la actualización de tecnologías propias de la Subdirección, para brindar tratamientos con mayor control de la enfermedad y menor toxicidad.
3	Coordinar en actividades docentes y de investigación en materia de radioterapia, para contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel.
4	Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas en el ámbito de competencia de la Subdirección, para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales.
5	Participar en la elaboración de planes de estudio para los cursos de capacitación en radiología para médicos, técnicos, físicos y enfermeras, con el fin de contar con recursos humanos altamente capacitados.
6	Colaborar en la enseñanza y el sustento de residentes de postgrado, físicos médicos y técnicos en radioterapia, con el fin de formar especialistas y contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel.
7	Vigilar en las áreas a cargo de la Subdirección, el control y aseguramiento de la observancia estricta en las medidas de seguridad radiológica, el cálculo de dosis a pacientes y el límite de tolerancia del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, para evitar accidentes en cumplimiento a la normatividad establecida.
8	Programar y supervisar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean atendidos en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta.
9	Coordinar que un representante o su cargo, asista a cada uno de los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir los conocimientos de la especialidad entre médicos, técnicos radiólogos y físicos de diversas instituciones.
10	Participar en las Comisiones y/o Cámaras del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
11	Ejecutar las acciones necesarias para otorgar de manera oportuna los reportes, recibos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
12	Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de estos.
13	Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los principios, deberes y demás obligaciones en materia de protección de datos personales establecidas en las Políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales, que se realicen a través de la Unidad de Transparencia.
14	Las demás atribuciones que le sean conferidas por su superior jerárquico.

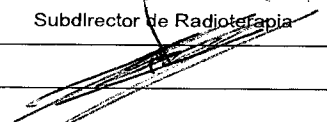

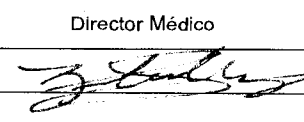
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 19 <b>DE:</b> 23

**FUNCIÓN PÚBLICA**

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

<b>IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS:</b>		
TIPO DE RELACIÓN: <input type="text" value="AMBAS"/>		
<i>Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y cómo que?</i> Se tiene relación con el propio personal del hospital, con pacientes, con proveedores, para satisfacer las necesidades de esta Subdirección. En la esfera, se tiene relación con todos los hospitales del país, con la Sociedad Mexicana de Radioterapeutas, con el Consejo Mexicano de Certificación en Radioterapia con el Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), con grupos internacionales que se dedican a la oncología para realizar protocolos.		
<i>¿En qué ámbito tiene impacto la información que maneja el puesto?</i> Características de la información: <input type="text" value="LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA REPERCUTE HACIA EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA"/>		
<b>V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO</b>		
Trabajo de alta especialización.		
<i>Explicar brevemente la elección de los aspectos.</i> La persona titular de la Subdirección de Radioterapia es el especialista con conocimientos profundos de radioterapia en las modalidades de radioterapia conformal 3D, IMRT (radioterapia de intensidad modulada), IGRT (radioterapia guiada por imagen), braquiterapia y radioterapia intratecal, así como capacidad de gestión y coordinación con diversas áreas de trabajo para el tratamiento integral de los pacientes oncológicos susceptibles de manejo con radiaciones ionizantes.		
Debe existir situación patrimonial: <input type="text" value="SI"/>		
<b>C. PERFIL DEL PUESTO</b>		
<b>I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO</b>		
NIVEL ACADÉMICO: <input type="text" value="LICENCIATURA O PROFESIONAL"/>		
GRADO DE AVANCE: <input type="text" value="TITULADO"/>		
Capturar el área general y carrera genérica requeridos para la ocupación del puesto.		
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <b>ÁREA GENERAL</b>  <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/>  <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <b>Catálogos</b>  <b>CARRERA GENÉRICA</b>  <input type="text" value="MEDICINA"/>  <input type="text" value="MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN RADIO-ONCOLOGÍA"/> </td> </tr> </table>	<b>ÁREA GENERAL</b> <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/> <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/>	<b>Catálogos</b> <b>CARRERA GENÉRICA</b> <input type="text" value="MEDICINA"/> <input type="text" value="MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN RADIO-ONCOLOGÍA"/>
<b>ÁREA GENERAL</b> <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/> <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/>	<b>Catálogos</b> <b>CARRERA GENÉRICA</b> <input type="text" value="MEDICINA"/> <input type="text" value="MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN RADIO-ONCOLOGÍA"/>	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 20
			<b>DE:</b> 23

**FUNCIÓN PÚBLICA**

**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN RADIOTERAPIA

**II. EXPERIENCIA LABORAL**

Capítulo: las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.

<b>ÁREA GENERAL</b> CIENCIAS DE LA SALUD CIENCIAS MÉDICAS CIENCIAS MÉDICAS CIENCIAS MÉDICAS	<b>MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA:</b> 2 <b>Catálogos</b> <b>ÁREA DE EXPERIENCIA</b> MEDICINA MEDICINA INTERNA MEDICINA Y SALUD PÚBLICA MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN RADIOTERAPIA
---	--

**III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS**

En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo hacer el siguiente apartado.

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:  No      FRECUENCIA:       CAMBIO DE RESIDENCIA:  No

HORARIO DE TRABAJO:  HORARIO DIURNO      PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO:  No

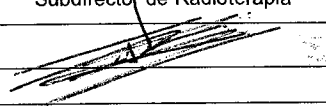
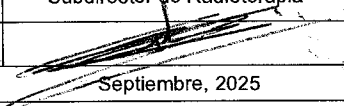
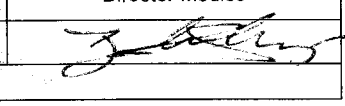
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO



ESPECIFICACIONES SUBSECUENTES: ADICIÓN, AJUSTE O ELEMENTO DE LA TABLA, EQUIPO O INSTRUMENTO DE TRABAJO, O CUALquier COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO DE LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA INCAPACIDAD O LESIÓN.

**IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES**

	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1	Intermedio	LIDERAZGO
2	Intermedio	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
3	Intermedio	NEGOCIACIÓN
4		
5		




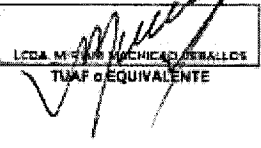
**CAPACIDADES PROFESIONALES**  
(Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)




<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>			
	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

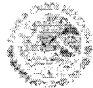

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>		<b>REV:</b> 01 <b>HOJA:</b> 21 <b>DE:</b> 23

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SERVICIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA AFF  
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Seleccione las capacidades que correspondan a:		
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	<i>Nivel de dominio</i>	<i>Nombre de la Capacidad Profesional</i>
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<b>OBSERVACIONES:</b> SI EXISTE ALGÚN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.		
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>		
 <b>DR. FEDERICO MALDONADO MAGOS</b> OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 <b>DR. BERNARDO CACHO DÍAZ</b> JEFE INMEDIATO	
 <b>LICDA. ROSA AMERICA CARREÑO VARGAS</b> ESPECIALISTA	 <b>LICDA. MÓNICA MUCICAZ BERALLÓN</b> TUAF o EQUIVALENTE	
FECHA DE APROBACIÓN: <input type="text"/> <small> día / mes / año</small>		
<b>Exclusivo para la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control</b>		
<input type="text"/> Firma: CCOVC	<input type="text"/> Firma: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 22	
			<b>DE:</b> 23	

## XII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

**PUESTO:** Secretaría(o)

**CATEGORIA:** Apoyo Administrativo en Salud A7

### FUNCIONES:

- Recepción de documentación
- Elaboración de documentos
- Recepción de documentos de pacientes para autorización de Radioterapia
- Recepción de pacientes de convenios
- Elaboración de contratos de personal
- Solicitud y coordinación de insumos

## XIII. PLANTILLA

### ACTUAL



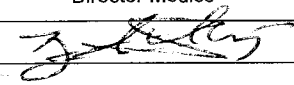
PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO
Subdirector(a) de Radioterapia	Subdirector de Área	1
Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A7	1



### IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO
Subdirector(a) de Radioterapia	Subdirector de Área	1
Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A7	1

## XIV. GLOSARIO

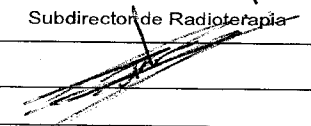

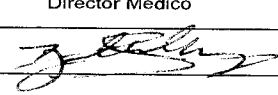
**BIOFISICA:** En el Departamento de Biofísica, está el Físico Médico que es un profesional capacitado para asistir a la Medicina en múltiples aplicaciones vinculadas a los principios de la Física y que requieren herramientas de alta complejidad ej. Radioterapia y Medicina Nuclear, Imágenes Médicas, y otras áreas de la medicina.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.1.0.3
	<b>Subdirección de Radioterapia</b>			<b>REV:</b> 01
			<b>HOJA:</b> 23	
			<b>DE:</b> 23	

**BRAQUITERAPIA:** La braquiterapia es un tipo de terapia de radiación usada para tratar el cáncer. La radioterapia utiliza un tipo de energía llamada radiación ionizante, para matar a las células cancerosas y reducir los tumores o desaparecerlos.

**TELETERAPIA.** La radioterapia es una forma de tratamiento basada en el empleo de radiaciones ionizantes (Rayos X o radiactividad, la que incluye los rayos gamma y las partículas alfa).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
<b>Nombre:</b>	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
<b>Cargo-puesto:</b>	Subdirector de Radioterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
<b>Firma:</b>			
<b>Fecha:</b>	Septiembre, 2025		